

Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones DZS ACA/VCP/vcp



RES. EXENT	A 8A.3/№\000185
	INA PRESTACIONES SERVICIO DE SALUD SORNO, RUT 61.602.260-1.
TEMUCO,	0.6 FER 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Resolución Exenta 8A/N° 53 del 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 4A/N°106 13/01/2017, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 28/08/2010 con Informe Técnico N° 14599, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la entidad Servicio de Salud Hospital Osorno, RUT 61.602.260-1;
- 2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 34788 de fecha 23 de enero de 2017, para eliminar prestaciones de laboratorio de su convenio en la Modalidad de Libre Elección;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 34788 del 26 de enero de 2017, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

I. Apruébese al prestador Servicio de Salud Hospital Osorno, RUT 61.602.260-1, la eliminación de las siguientes prestaciones:

Desde	Hasta
0301008	0301008
0301017	0301017
0301024	0301025
0301035	0301035
0301089	0301092

DIRECCIÓN ZONAL SUR
Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl





EIER EUROPE LINES EACH STAIL	
0302017	0302017
0302019	0302019
0302039	0302039
0303001	0303002
0303007	0303007
0303009	0303009
0303012	0303012
0303019	0303019
0303029	0303029
0303049	0303049
0304001	0304006
0305001	0305001
0305063	0305063
0306074	0306075
0306078	0306078
0306080	0306080
0306094	0306094
0309005	0309005

II. Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

BERNARDO VILLABLANCA LLANOS DIRECTOR ZONAL SUR FONDO NACIONAL DE SALUD

## **DISTRIBUCIÓN:**

- Hospital Base Osorno;
   jose.ariasquezada@redsalud.gov.cl; denise.molina@redsalud.gov.cl
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR. .....